

FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

PROCESO Nº 03-2008-FPMSJ

SELECCIÓN DE OFERTAS

**ADQUISICIÓN DE 75.000 FUNDAS NAVIDEÑAS PARA EL
PROGRAMA “UNA SONRISA POR NAVIDAD”**

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

NOVIEMBRE - 2008

INDICE

SECCIÓN PRIMERA: INVITACIÓN

SECCIÓN SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

- Número de fundas a ser adquiridas
- Contenido y características de los productos de las fundas navideñas
- Características de las fundas de envase
- Muestras del producto ofertado
- Presupuesto referencial para la contratación
- Precio de la oferta y forma de pago
- Plazo máximo de entrega de los bienes a adquirirse
- Condiciones para la entrega de los bienes

SECCIÓN TERCERA: INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1.1. Propósito y Alcance

3.1.2. Adjudicación

3.2. CONDICIONES GENERALES

3.2.1. Participantes

3.2.2. Obligaciones de los Proponentes

3.2.3. Tipo de Contrato

3.2.4. Precio de la Propuesta

3.2.5. Plazo de Ejecución

3.2.6. Validez de la propuesta

3.2.7. Monedas de Cotización y Pago

3.2.8. Forma de Pago

CAPITULO 2: ACLARACIONES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES

3.2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

3.2.1.1. Consultas y Aclaraciones

3.2.1.2. Convalidación de errores de forma en las ofertas

CAPÍTULO 3: CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3.3.1. Cancelación del Procedimiento

CAPÍTULO 4: PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.4.1. PROCESO A SEGUIRSE

3.4.1.1. Apertura de las Propuestas

3.4.1.2. Oferta Única

3.4.1.3. Declaratoria de Desierto

3.4.1.4. Limitaciones de la Adjudicación

3.4.1.5. Adjudicación

3.4.2. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.4.2.1. Notificación

- 3.4.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES POR NO CELEBRACIÓN
- 3.4.3.1. Sanciones por no celebración del contrato
- 3.4.4. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 3.4.4.1. Cesión y subcontratación

CAPITULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 2.5.1: Garantías
- 2.5.2.- Tipos de Garantías
- 2.5.3.- Moneda de las Garantías
- 2.5.4.- Vigencia de las Garantías
- 2.5.5.- Devolución

CAPITULO 6: IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- 2.6.1. Impuestos

CAPITULO 7: INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN

- 2.7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES
- 2.7.1.1.- Elaboración de las Propuestas
- 2.7.1.2. Contenido del Sobre
- 2.7.2. Presentación de las Propuestas
- 2.7.3.- MODELOS DE FORMULARIOS

CAPITULO 8: CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 2.8.1.- Causas de Rechazo
- 2.8.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas

SECCIÓN SÉPTIMA: PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPITULO 1: EVALUACION

- 7.1.1.- ANÁLISIS DE LA OFERTAS PRESENTADAS
- 7.1.1.1.- General
- 7.1.1.2.- Informe
- 7.1.1.3.- MODELOS DE CUADROS COMPARATIVOS

SECCIÓN OCTAVA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

CAPITULO 1

- 8.1.1.- Generales
- 8.1.2.- Administración del Contrato

CAPITULO 2

- 8.3. 4.- MULTAS

SECCIÓN NOVENA: MODELOS DE FORMULARIOS

SECCIÓN DÉCIMA: PROYECTO DE CONTRATO

FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

SECCIÓN 1

INVITACIÓN

SELECCIÓN DE OFERTAS No. 03-2008-FPMSJ

ADQUISICIÓN DE 75.000 FUNDAS NAVIDEÑAS PROGRAMA “UNA SONRISA POR NAVIDAD”

La Fundación Patronato Municipal San José, Institución adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del programa “Una Sonrisa por Navidad”, rinde todos los años un homenaje a las personas y grupos que, de acuerdo con el Art. 35 de la vigente Constitución de la República del Ecuador, deben recibir atención prioritaria y especializada, de manera especial, a la niñez y adolescencia de escasos recursos económicos de las zonas urbanas y rurales del Distrito.

Para dicho propósito, de conformidad con las normas legales vigentes y, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Técnica conformada para este proceso, en sesión de 5 de noviembre de 2008, **SE INVITA** a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a este ramo de actividad, que se encuentren debidamente registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP) **www.compraspublicas.gov.ec** y, que tengan interés en participar, a presentar sus ofertas para la provisión de 75.000 (SETENTA Y CINCO MIL) fundas navideñas de las características y especificaciones que se detallan en estos pliegos.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El presupuesto referencial disponible para esta contratación es de USD. **\$ 37.500,00 incluido el impuesto al valor agregado, IVA.**
2. Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el correspondiente contrato, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con fondos provenientes del presupuesto de la Entidad, con cargo a la partida presupuestaria N° 6.2.06.01.01. de “Alimentos y Bebidas”.
3. El plazo máximo para la entrega de los bienes a adquirirse será el día **VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2008.**
4. Los proveedores interesados en participar en el proceso, podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas dentro de un plazo no mayor a cinco días de recibida la invitación. Las respuestas a dichas aclaraciones o preguntas serán atendidas por la entidad contratante, en un término máximo de 12 horas después de vencido el plazo señalado para recibir aclaraciones.

5. Las ofertas se recibirán **hasta las 15H00** del día **VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2008** en la Secretaría de la Comisión Técnica de Selección de la Institución, oficina de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Patronato, calle Chile Oe6-48 entre Benalcázar y Cuenca de esta ciudad de Quito. Vencido el plazo y hora estipulado para la presentación de las propuestas, la Comisión Técnica de la Fundación Patronato, de forma inmediata, se reunirá para el acto de apertura de las mismas. Al acto podrán asistir los proponentes que deseen asistir.
6. Es condición necesaria adjuntar a la propuesta una muestra del producto ofertado, por cada alternativa que se pudiere formular.
7. Las ofertas se presentarán por el número total de los bienes requeridos, en idioma castellano, en sobre cerrado y con las debidas seguridades que impida conocer su contenido, antes de la apertura oficial de las mismas. No se considerarán las propuestas enviadas por correo, fax o presentadas fuera de horario y plazo establecidos.
8. Se habilitará únicamente a las propuestas que incluyan todos los documentos y la información solicitada.
9. La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en el término máximo de un (1) día, contado a partir de la fecha de apertura de las propuestas. La Comisión Técnica designada procederá a la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente a los intereses nacionales e institucionales.
10. El procedimiento se ceñirá a la normativa interna de la Fundación Patronato Municipal San José, así como a las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.
11. La Comisión Técnica podrá declarar desierto el proceso o tomar cualquier otra resolución, en cualquier momento, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
12. Cualquier información adicional podrá ser solicitada a la Dra. Guisela Costales, a los teléfonos que se anotan en el siguiente numeral, ext. 105.
13. La Fundación Patronato Municipal San José se encuentra ubicada en la calle Chile Oe6-48, entre Benalcázar y Cuenca, Telefax 2283915/2283916/2289819. Celular: 099446738; correo electrónico: ajuridica@fpatronatosanjose.com.

Eco. Wilson Flores Herrera
DIRECTOR EJECUTIVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

SECCIÓN SEGUNDA

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES:

NÚMERO DE FUNDAS A SER ADQUIRIDAS:

- SETENTA Y CINCO MIL (75.000)
- Peso mínimo de las fundas navideñas: 300 gramos.

CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS FUNDAS NAVIDEÑAS:

- Dulces y confites tales como: galletas, caramelos, chocolates, chupetes, masmelos, gomitas, etc.
- Deberán ser productos de buena calidad y que agraden a la población a la que van destinados.
- Los citados artículos podrán ser consumidos hasta en ocho meses de ser envasados en la correspondiente funda navideña, tiempo límite para su caducidad.
- Deberán además ser variados y de diversos colores, a fin de que la funda sea atractiva en su contenido y presentación, con un máximo de dos tipos de galletas cuyo peso entre las dos llegue cuanto más hasta los 50 grs.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FUNDAS DE ENVASE:

- De polietileno o de similares características, transparentes o con motivos navideños que permitan mantener frescos y seguros los productos.
- Aseguradas con cordón o cinta plástica sujetadora.

MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO:

Podrán presentarse una o más alternativas de la funda navideña requerida, debiendo adjuntarse a la propuesta, de manera obligatoria, una muestra por cada alternativa que se oferte.

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN:

El Presupuesto Referencial para esta contratación es de: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 37.500) incluido el IVA.**

PRECIO DE LA OFERTA: Comprenderá el valor total del número de fundas navideñas a adquirirse, así como el precio unitario de cada una de ellas o de cada alternativa u opción que se formule (en caso de presentarse más de una); en dicho precio deberá estar incluido el costo de los productos, impuestos, bodegaje, margen de utilidad, mano de obra, transporte, servicios y más costos indirectos.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El 50% como anticipo a la fecha de la firma del contrato y, el remanente, a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE: VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Las fundas navideñas a adquirirse serán entregadas dentro del plazo máximo establecido para el efecto, de manera paulatina, hasta completar la totalidad de las mismas, en los sitios y en el número que designe para cada entrega parcial la entidad contratante, previo un cronograma que será comunicado por escrito y con la antelación debida al contratista, quien asumirá los correspondientes costos de transporte.

SECCIÓN TERCERA

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1.1. Propósito y Alcance: Seleccionar, conforme las especificaciones y requerimientos generales que forman parte de estos pliegos, la propuesta más conveniente a los intereses nacionales e institucionales para la provisión de 75.000 fundas navideñas de las características y presupuesto referencial establecido.

3.1.2. Adjudicación: Las ofertas deben presentarse **por el número total de fundas navideñas requeridas**. La adjudicación del contrato se hará a un solo proponente.

3.2. CONDICIONES GENERALES:

3.2.1. Participantes: La invitación está dirigida a las personas naturales y jurídicas que se encuentren registradas y habilitadas en el RUP para proveer los bienes que se solicitan y que tengan interés en participara en este proceso.

Solo quienes cumplan con todos los requisitos indicados en los Pliegos, pueden presentar sus propuestas.

No podrán participar en el presente proceso precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes hubieren realizado los estudios, las especificaciones de los bienes a adquirirse o documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los/las funcionarios(as) y/o empleados(as) de la Fundación Patronato Municipal San José o los/las servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera en este proceso, así como quienes estuvieren inmersos en cualquier prohibición que para estos casos prevea la Ley.

3.2.2. Obligaciones de los Proponentes: Los proponentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos. La omisión o descuido al revisar los documentos no relevará a los oferentes de sus obligaciones con relación a su propuesta.

La hora oficial para este proceso será la que marque el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

3.2.3. Tipo de Contrato: Se trata de un contrato administrativo para la adquisición de los bienes señalados en estos documentos.

3.2.4.- Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor total de las fundas de navidad requeridas, incluyendo a más de los productos contenidos en las mismas, el costo de la mano de obra que emplee para la elaboración de los bienes, bodegaje, transporte, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar y servicios, margen de utilidad; es decir, absolutamente todo lo necesario para la ejecución del contrato a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

Los precios presentados por el proponente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto, se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.2.5. Plazo de Ejecución: El plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de la contratación, será hasta **EL DÍA VIERNES 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

El proponente que oferte un plazo diferente del previsto en estos documentos quedará automáticamente descalificado.

3.2.6. Validez de la propuesta: La propuestas deben tener un período de validez de por lo menos **treinta días** calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario de la propuesta.

En circunstancias excepcionales, el Entidad Contratante podrá solicitar que los proponentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través del portal de compras públicas y, de considerarse necesario por carta, fax, E-mail. La Empresa de actividades complementarias oferente podrá negarse a la solicitud pero quedará de hecho, impedida de participar en el proceso.

3.2.7.- Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.2.8.- Forma de Pago: Se realizará de acuerdo a lo propuesto por el proponente adjudicatario y aceptado por la Fundación Patronato Municipal San José y se lo hará con cargo a la partida presupuestaria N° 6.2.06.01 de "Alimentos y Bebidas"

CAPITULO 2

ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA EN LAS PROPUESTAS

3.2.1. TRAMITE DE ACLARACIONES

3.2.1.1. Consultas y Aclaraciones: Los proveedores interesados en participar en el presente proceso, podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre los Pliegos dentro de un plazo no mayor a 5 días de recibida la invitación. La entidad contratante atenderá dichas solicitudes, dentro de las 24

horas siguientes de vencido el plazo para requerir aclaraciones y, se pondrán en conocimiento de todos los interesados, publicándolas en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

3.2.1.2 Convalidación de errores de forma en las ofertas.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. Sin embargo, si en ellas se observaren errores de forma, los oferentes podrán convalidar dichos errores, a pedido de la entidad contratante, dentro de un término máximo de 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

De igual forma, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la propuesta; por consiguiente, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

CAPÍTULO 3 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3.3.1. Cancelación del Procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la entidad contratante, conforme lo establecido en la Ley, podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- a) Por no persistir la necesidad, en cuyo caso, se archivará el expediente;
- b) Cuando fuere necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, debiéndose convocar a un nuevo procedimiento; y,
- c) Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

CAPÍTULO 4 PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.4.1. PROCESO A SEGUIRSE

3.4.1.1. Apertura de las Propuestas.- En el día y hora señalados en la invitación, se procederá, con la asistencia de los proponentes que deseen asistir, a la apertura del sobre único de cada una de las ofertas. Se dará lectura al nombre del proponente, número de páginas, al plazo y al valor de su oferta.

Se designará una Subcomisión para evaluar los documentos del sobre único, estableciéndose un término para realizar y entregar el trabajo, que no podrá ser mayor de un (1) día, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Al final del acto de apertura, el/la Secretario (a) y un miembro de la Comisión rubricarán las hojas de las propuestas.

De lo actuado se dejará constancia en la correspondiente acta, la misma que será publicada en el Portal de Compras Públicas.

3.4.1.2. Oferta Única.- De presentarse una sola oferta, ésta deberá ser considerada y procederá la adjudicación sí, luego de cumplir con lo exigido en los términos de referencia y más condicionamientos necesarios conviniere a los intereses institucionales y del Estado.

3.4.1.3. Declaratoria de Desierto.- La Entidad Contratante, antes de resolver sobre la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ninguna propuesta;
- b) Cuando todas las propuestas o la única presentada, hubieren sido inhabilitadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
- c) Por no poder celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no fuere posible adjudicar el mismo a otro oferente; y,
- d) Por considerarse inconvenientes a los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniente deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Declarado desierto el proceso, se podrá disponer el archivo del mismo o su reapertura.

Para la reapertura del proceso se seguirán los procedimientos precontractuales originales.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización por parte de los oferentes.

3.4.1.4. Limitaciones de la Adjudicación.- La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos Pliegos.

3.4.1.5. Adjudicación.- Con el informe de evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica de Selección, procederá a adjudicar el contrato o resolverá lo procedente, dentro de un término no mayor a UN (1) día, contado a partir de la fecha de recepción del citado informe.

La adjudicación se hará a la oferta que, a juicio de la Comisión Técnica de Selección, se considere la más conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

La resolución de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso serán debidamente motivadas y fundamentadas, lo que se hará constar en el Acta respectiva. En el Acta de adjudicación se hará constar de manera clara el nombre del oferente adjudicado, los precios y plazo de su oferta.

3.4.2. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.4.2.1. Notificación: El acto de adjudicación se notificará a todos los participantes y el acta respectiva se publicará inmediatamente en el Portal de Compras Públicas.

3.4.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES POR NO CELEBRACIÓN

3.4.3.1. Sanciones por no celebración del contrato: Si dentro del término de 5 días de notificada la adjudicación, el adjudicatario no suscribiere el contrato por causas que le fueren imputables, la Entidad Contratante lo declarará fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Compras Públicas, solicitando su suspensión del RUP.

De originarse la circunstancia antes descrita, la Fundación Patronato, notificará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos y los requeridos para el oferente adjudicatario, incluyendo la

obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del instrumento. Si el oferente llamado como segunda opción no firma el contrato, la entidad procederá a declarar desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

3.4.4. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

3.4.4.1. Cesión y subcontratación.- El contratista está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.

Podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad.

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

CAPITULO 5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.5.1: Garantías: Previo a/ o al momento de la firma del contrato se debe presentar las siguientes garantías:

- a) De fiel cumplimiento que, a más de asegurar su cumplimiento, responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato; y,
- b) Por el anticipo que se conceda y por igual valor de aquel.

2.5.2.- Tipos de Garantías: Las garantías que se mencionan en el numeral que antecede, serán una de aquellas señaladas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin embargo, se dará preferencia a garantías bancarias o pólizas de seguro.

2.5.3.- Moneda de las Garantías: Las citadas garantías se extenderán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.5.4.- Vigencia de las Garantías: El contratista adjudicatario tiene la obligación de mantener en vigencia las garantías otorgadas, según su naturaleza y finalidad, y, se obliga a renovarla con al menos 5 días de anticipación a su vencimiento, caso contrario, la Fundación Patronato las hará efectivas.

2.5.5.- Devolución: La garantías otorgadas, serán devueltas a la firma del acta entrega recepción definitiva de los bienes a ser adquiridos.

CAPITULO 6 IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

2.6.1. Impuestos: El Oferente deberá considerar en su oferta los impuestos y contribuciones que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

La Entidad descontará el Impuesto a la Renta, IVA, y más impuestos aplicables, conforme a la Ley.

CAPITULO 7 INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU PRESENTACIÓN

2.7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

2.7.1.1.- Elaboración de las Propuestas:

- a) Todos los documentos de la oferta deberán llenarse en forma clara, completa y en idioma castellano.
- b) Los documentos requeridos se presentarán en un sobre cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. Los documentos de la propuesta deberán estar anillados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente.
- c) Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras. Si en las ofertas se presentaren errores de forma (tipográficos, de foliado, sumilla o certificación, u omisiones sobre capacidad legal, técnica o económica del oferente), éstos podrán ser convalidados por el Oferente, a pedido de la Entidad Contratante, dentro del término máximo de 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de Compras Públicas.
- d) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados, ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, pues, esto originará el rechazo de la propuesta.

2.7.1.2. EI SOBRE CONTENDRÁ:

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

- a) Carta de presentación y compromiso, **Formulario N° 1- A o B**, (según corresponda)
- b) Datos generales del Proponente, **Formulario N° 2-A o B** (según se trate de personas naturales o jurídicas), adjuntando a dicho formulario la constancia de registro y de hallarse habilitado en el RUP para participar en el presente proceso.
- c) La propuesta económica, en la que se hará constar el precio unitario del los bienes ofertados y el costo total de la propuesta; **Formulario N° 3**;
- d) Tabla de descripción de cantidades y contenidos de los productos de la alternativa o alternativas de fundas navideñas ofertadas. **Formulario N° 4**; y,
- e) La muestra de la funda de navidad ofertada. En caso de que se propongan varias alternativas de las citadas fundas, se deberá adjuntar un ejemplar por cada una de ellas

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS N° 03-2008-FPMSJ

CONTRATACIÓN DE FUNDAS NAVIDEÑAS

Economista

Wilson Flores Herrera

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DE OFERTAS
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Presente.-

PRESENTADA POR:

2.7.2. Presentación de las Propuestas.- Se entregará directamente a el/la Secretario/a del Comisión Técnica de Selección de Ofertas, designada para este proceso, hasta las quince (15:H00) del día fijado para su presentación y en el lugar indicado en la invitación. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax u otro medio de comunicación.

El/La Secretario(a) de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

2.7.3.- MODELOS DE FORMULARIOS

2.7.3.1.- Formularios: Se presentan en la Sección Novena de estos documentos.

**CAPITULO 8
CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

2.8.1.- Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si los documentos están incompletos, es decir, si se han omitido algunos de los documentos y requisitos solicitados;
- b) Si ninguno de los documentos que forman la propuesta se han presentado rubricados y foliados. Si la omisión ocurre aisladamente y si contienen errores de forma tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación que no impliquen modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Entidad Contratante, dentro de un término de 48 horas, contados a partir de la notificación, conforme se señala en la Ley y estos Pliegos. Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen igualmente modificación del objeto de la oferta, pero que permitan subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.
- c) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- d) Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de cumplido el plazo y hora establecidos para su presentación;

- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
- f) Si no se cumplieren los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas;
- g) Si se propone un plazo de ejecución distinto al requerido en esto Pliegos.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

2.8.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

SECCIÓN SÉPTIMA

PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPITULO 1 EVALUACION

7.1.1.- ANÁLISIS DE LA OFERTAS PRESENTADAS

7.1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la institución. Se establecen para ello los siguientes parámetros para la evaluación:

- a) **Capacidad Legal:** Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado y si se encuentra habilitado en el RUP para proveer los bienes requeridos. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechazase la propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se presentarán en el Cuadro Comparativo No. 1.
- b) **Experiencia.-** Se calificará si el ofertante tiene la experiencia necesaria en el campo de actividad solicitado y si anteriormente ha proveído satisfactoriamente los bienes requeridos a otras instituciones públicas o privadas. Cuadro Comparativo N° 1
- c) **Calidad de los Productos contenidos en las fundas navideñas.-** Se evaluará que los productos contenidos en las fundas sean de la calidad y condiciones requeridas. Cuadro Comparativo N° 1
- d) **Aspecto del producto.-** Se calificará la presentación de las fundas navideñas ofertadas sobre la base del colorido y variedad de los productos de su contenido. Cuadro Comparativo N° 1
- e) **Integridad de la Propuesta.-** Se evaluará que la propuesta contenga todos los documentos solicitados, si presenta muestras de las fundas navideñas ofertadas, así como si tiene condiciones o excepciones y si su validez es aceptable. Cuadro Comparativo N° 2
- f) **Plazo de entrega.-** Se tomará en cuenta para la adjudicación de la oferta que los bienes requeridos se entreguen a la Entidad Contratante en el plazo máximo señalado y en las condiciones estipuladas. Cuadro Comparativo N° 3
- g) **Oferta Económica.-** Se privilegiará a la propuesta que ofrezca a más de las mejores condiciones en los aspectos técnicos y legales, los precios más ventajosos para la Institución, tomando en cuenta el presupuesto referencial disponible de la Entidad Contratante. Cuadro Comparativo N° 3

Se calificará con un puntaje de uno (1) al diez (10) a cada una de las ofertas presentadas.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos precontractuales, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman la Comisión Técnica evaluadora tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

7.1.1.2. Informe: La Comisión Técnica preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva, quien procederá como se indica en estos Pliegos.

7.1.3. MODELOS DE CUADROS COMPARATIVOS

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN: PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN: de 0 A 10

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1

DETALLE	OFERENTE Y PUNTAJE				
	1	2	3	4	5
a) CAPACIDAD LEGAL					
¿Tiene capacidad legal para proveer los bienes requeridos?					
Puntaje:					
¿Se encuentra registrado y habilitado en el RUP para proveer los bienes?					
Puntaje:					
¿Quien suscribe la propuesta (en caso de ser persona jurídica) está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes?					
Puntaje:					
¿Tiene la experiencia solicitada en las bases?					
Puntaje:					
SUBTOTAL (a):					
b) ESPECIFICACIONES TECNICAS					
¿Cumplen los requisitos exigidos en cuanto a calidad y variedad de los productos contenidos en la funda navideña ofertada ?					
puntaje:					
¿Cumplen los productos de las fundas el período de caducidad para su consumo?					
puntaje:					
¿Cumplen las condiciones de presentación solicitadas?					

puntaje:					
¿Cumple la funda de envase con el material y condiciones solicitadas?					
puntaje:					
¿Cumple la funda los parámetros del peso aproximado solicitado?					
puntaje:					
¿Cumple requisito respecto a la entrega de los productos?					
puntaje:					
¿Cumple Requisito respecto otros?					
puntaje:					
SUBTOTAL (b):					
PUNTAJE TOTAL (a + b):					

Comentarios al Cuadro Comparativo No. 1

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

DETALLE	OFERENTE Y PUNTAJE				
	1	2	3	4	5
c) INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA					
¿Contiene todos los documentos solicitados?					
puntaje:					
¿Presenta muestras de las fundas navideñas solicitadas?					
puntaje:					
¿La oferta tiene condiciones o excepciones?					
puntaje:					
¿Validez de la Oferta?					
puntaje:					
SUBTOTAL (c):					

Comentarios del Cuadro No. 2

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

DETALLE	OFERENTE Y PUNTAJE				
	1	2	3	4	5
d) PLAZO					
¿El plazo de entrega no es diferente al máximo indicado en los pliegos?					
puntaje:					
¿Se somete a las condiciones de entrega estipuladas?					
puntaje:					
SUBTOTAL (d) :					
e) EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA:					
Valor unitario de la propuesta:					
puntaje:					
Valor total de la propuesta:					
puntaje:					
SUBTOTAL (e):					
PUNTAJE TOTAL (d + e):					

Comentarios al Cuadro Comparativo No. 3

RESUMEN DE LAS OFERTAS:

OFERENTES	SUMA TOTAL PUNTAJE (a + b +c + d +e)	OBSERVACIONES
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

SECCIÓN OCTAVA

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

CAPITULO 1

8.1.1. Generales: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de normas legales vigentes por parte del Contratista o su personal.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

8.1.2. Administración del Contrato: La Entidad Contratante designará un/a administrador/a del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Dicho Administrador/a adoptará las acciones que fueren necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a la ejecución del contrato serán formuladas por escrito.

CAPITULO 2

8.3. 4.- MULTAS: La Fundación Patronato sancionará a la Contratista con las multas señaladas en la correspondiente cláusula contractual. Las multas, en el supuesto de ser impuestas, no podrán ser revisadas o devueltas por ningún concepto.

El Contratista deberá instruir a su personal sobre las infracciones. La sanción se aplicará y cobrará a la Contratista, por tanto, la Institución Contratante, se libera de las responsabilidades laborales entre la Contratista y sus empleados.

Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

SECCIÓN NOVENA
MODELOS DE FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1-A (personas naturales)
HOJADE.....

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Economista
Wilson Flores Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada para participar en el proceso de Selección de Ofertas para la provisión de 75.000 fundas navideñas para el programa “Una Sonrisa por Navidad”, luego de examinar los documentos precontractuales y, en mi calidad de representante legal de (*nombre de la Empresa*) al presentar esta propuesta, declara que:

1. Que, tiene interés en participar en el indicado proceso y, se compromete a suministrar los bienes requeridos por la Fundación Patronato Municipal San José, de conformidad con las características detallados en esta oferta, así como de acuerdo con los Pliegos y documentos precontractuales, especificaciones, requerimientos e instrucciones de la Entidad Contratante; en el plazo y por los precios indicados en el formulario de propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce y ha estudiado las especificaciones, requerimientos y demás documentos precontractuales, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características del servicio a prestarse.
4. Conoce y acepta que la Comisión de Selección se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

5. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.

6. Renuncia a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la convocatoria (de ser el caso).

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Fundación Patronato a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances (solo en caso de haberlos):

No. ____ de fecha _____,

No. ____ de fecha _____.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la Entidad notifique de la adjudicación.

b) Como requisito indispensable para la suscripción del contrato, presentará las garantías a las que se refieren las condiciones del contrato.

c) Acepta que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se sujetará a las sanciones que por tal hecho le imponga la Entidad Contratante.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE)

FORMULARIO No. 1-B (personas jurídicas)
HOJADE.....

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Economista
Wilson Flores Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
Presente

Señor Presidente:

(NOMBRE DE LA EMPRESA), representada por.....(nombre y apellidos completos del representante legal), domiciliada en....(dirección completa actual) , en atención a la invitación efectuada para participar en el proceso de Cotización para la provisión de 75.000 fundas navideñas para el programa “una sonrisa por navidad”, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta, declara que:

1. Que tiene interés en participar en el indicado proceso y, se compromete a suministrar los bienes materia de este procedimiento, de conformidad con las características detallados en esta oferta, así como de acuerdo con los documentos precontractuales, especificaciones, requerimientos e instrucciones de la Entidad Contratante; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, empresas o grupos participantes en esta invitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce y ha estudiado las especificaciones, requerimientos y demás documentos precontractuales, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características del servicio a prestarse.
4. Conoce y acepta que la Comisión de Selección se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
5. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
6. Renuncia a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la convocatoria (de ser el caso).

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Fundación Patronato a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances (solo en caso de haberlos):

No. ____ de fecha _____,

No. ____ de fecha _____.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

d) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la Entidad notifique de la adjudicación.

e) Como requisito indispensable para la suscripción del contrato, presentará las garantías a las que se refieren las condiciones del contrato.

f) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se sujetará a las sanciones que por tal hecho le imponga la Entidad Contratante.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE- REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO No. 2 A (personas naturales)
HOJA 1 DE ...

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE:

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____
RUC _____

DIRECCION DEL PROPONENTE:

Ciudad _____
Calle _____

Teléfono (s) _____
Celular _____

Télex o fax _____
Correo electrónico _____

Dirección para envío de correspondencia: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

Lugar y fecha _____

f)

FORMULARIO No. 2 A (personas jurídicas)
HOJA 1 DE ...

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social _____

RUC _____

Fecha de constitución _____

Dirección (calle, ciudad) _____

Teléfono(s) convencional y celular _____

Fax _____

Correo Electrónico _____

Nombre del Representante Legal _____

Registro del Contador Público autorizado
que suscribirá el informe de auditoría _____

Dirección para envío de correspondencia:
(solo si es diferente a la indicada arriba) _____

Lugar y fecha _____

f) Representante Legal

**FORMULARIO Nº 3
HOJA...DE..**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Economista
Wilson Flores Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada para participar en el proceso de selección de ofertas para la adquisición de 75.000 fundas navideñas, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los bienes a proveer, para lo cual propone la cantidad de *(INDICAR LA MONEDA Y EL MONTO DE LA PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS)*, a razón de *(INDICAR VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO)* y de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

Expresamente declaro no tener impedimento legal alguno para suscribir contratos con la Fundación Patronato Municipal San José.

La propuesta tiene un período de validez de ..., contados a partir de *(LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACIÓN)*.

Me comprometo a entregar las fundas navideñas ofertadas en el plazo máximo de ... días, desde la fecha de suscripción del contrato, esto es hasta el día... de... de 2008, en la forma y condiciones establecidas en los Pliegos y el correspondiente contrato.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SECCIÓN DÉCIMA

PROYECTO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FUNDAS NAVIDEÑAS

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, representada legalmente por el señor Economista Wilson Flores Herrera, en su calidad de Director Ejecutivo, calidad que se acredita con la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante, entidad a la que en adelante se denominará "**LA CONTRATANTE o LA FUNDACIÓN PATRONATO**"; y, por otra parte, (según corresponda) el señor ..., con cédula de ciudadanía N°...(si es persona natural) o la Compañía, debidamente representada por el señor, en su calidad de representante legal de la compañía, como consta del documento habilitante que se agrega, parte a la que en adelante se denominará "**CONTRATISTA**".

CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES:

2.01. La Fundación Patronato, en el marco del Programa "Una Sonrisa por Navidad", requiere adquirir fundas de caramelos navideñas para agasajar en el próximo mes de Diciembre a los grupos vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente a la niñez de escasos recursos económicos de las zonas urbanas y rurales.

Para dicho propósito, de conformidad con la normativa legal vigente, instauró el correspondiente procedimiento de cotización, convocando a participar en el mismo, a través del Portal de Compras Públicas, a las personas naturales y jurídicas inscritas y habilitadas en el RUP como proveedoras del rubro requerido, a fin de que presenten sus ofertas en el indicado procedimiento.

Como resultado de la calificación y evaluación de las ofertas presentadas, se resolvió adjudicar el contrato a, por considerar que su propuesta es la más conveniente a los intereses nacionales e institucionales, conforme se desprende de la documentación adjunta.

De la certificación emitida por la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que se origina en la presente contratación, el mismo que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria **No.6.2.06.01.01. de "Alimentos y Bebidas"**.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

3.01. - Forman parte integrante de este instrumento, los siguientes documentos conocidos por las partes:

- a) Constancia de que el Contratista se encuentra registrado y habilitado en el RUP, así como que no se encuentra registrado como adjudicatario fallido o incumplido;
- b) Pliegos para este contrato;
- c) Oferta Adjudicada;

- d) Acta de Adjudicación y cuadro comparativo de ofertas;
- e) Certificación de la partida presupuestaria y compromiso de gasto con cargo al cual se aplicará el egreso que origina el presente contrato; y,
- f) Garantías.

CLAÚSULA CUARTA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

4.01. Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.02. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.01. Con los antecedentes expuestos, EL CONTRATISTA, de conformidad con las especificaciones y requerimientos institucionales, así como oferta adjudicada, se obliga y compromete a suministrar en calidad de venta irrevocable a favor de la FUNDACIÓN PATRANATO la cantidad de 75.000 (SETENTA Y CINCO MIL) fundas navideñas de las mismas características y contenido de la muestra adjunta a dicha oferta.

CLAÚSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

6.0.1. – La Fundación Patronato pagará al Contratista por las fundas navideñas que se adquieren en virtud del presente contrato, la cantidad total de... (letras) de los Estados Unidos de América (números), a razón de... por unidad; valor en el que encuentra incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Se deja constancia que en el precio pactado es fijo, inalterable y no sujeto a modificación por ningún concepto.

6.02. – El precio acordado será cancelado al Contratista en la siguiente forma: 50% como anticipo a la fecha de suscripción del contrato; y, la diferencia, a la entrega recepción de la totalidad de los productos adquiridos, a entera satisfacción de la Fundación Patronato.

CLAÚSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA:

7.01. – El Contratista por su parte se obliga a entregar la totalidad de las fundas navideñas comprometidas, **hasta el día ... de ... de 2008**, en los sitios y por el número que señale expresamente la Entidad Contratante, sobre la base de un cronograma previamente establecido.

7.03. - El plazo arriba mencionado, solo podrá ser ampliado o prorrogado en los siguientes casos y siempre y cuando el Contratista así lo solicite por escrito, justificando debidamente las causas que motiven el retraso en la entrega, dentro de los tres días hábiles siguientes de producido el hecho que origina la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Fundación Patronato. Tan pronto desaparezca la causa que origine el retraso, El Contratista está obligado a continuar con la entrega, aun cuando no exista la notificación por parte de la Entidad Contratante.
La Fundación Patronato tendrá un plazo de 3 días para dar contestación a la solicitud de prórroga de plazo efectuada por el Contratista. Si éste no comunica ni justifica el retraso dentro del plazo previsto en este instrumento, no se reconocerá prórroga alguna.
- b) Por suspensiones dispuestas por la Fundación Patronato y que no se deban a causas imputables al Contratista.

CLAÚSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:

8.01. - Previa a la celebración del contrato, el Contratista ha rendido a favor de la Fundación Patronato las siguientes garantías:

- a) Una garantía por el anticipo concedido y por igual valor de aquel, garantía que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando dicho anticipo o se reciban provisionalmente los bienes contratados; y,
- b) Otra equivalente al 5% del monto total del contrato, para seguridad del fiel cumplimiento del mismo y para responder de las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato. Esta garantía será devuelta, al momento de la entrega-recepción de los bienes adquiridos, a entera satisfacción de la Fundación Patronato;

8.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente las garantías otorgadas, según su naturaleza, hasta la suscripción del Acta de recepción definitiva y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar las citadas garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante la hará efectiva.

CLAÚSULA NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

9.01. - Una vez que el Contratista notifique a la Contratante que los bienes se encuentran listos para la entrega, dentro del plazo establecido para el efecto y, conforme al cronograma aprobado, la Fundación Patronato procederá a realizar las verificaciones que estime necesarias; si los bienes se encuentran a su entera satisfacción, se procederá a suscribir el acta de recepción única que tendrá el carácter de definitiva, caso contrario, la Entidad Contratante podrá negarse a la recepción, señalando expresamente las razones para ello.

En caso de observaciones por parte de la Contratante con relación al cumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos en este contrato, la Dirección Ejecutiva de la Fundación Patronato, concederá un plazo prudencial adicional a fin de que el Contratista realice las correcciones que correspondan, hecho lo cual, se procederá a la firma de la citada acta de entrega recepción definitiva.

CLAÚSULA DÉCIMA: MULTAS.-

10.01. - En caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones y compromisos asumidos en este contrato y documentos que forman parte integrante del mismo, la Fundación Patronato podrá imponer a la Contratista en concepto de multa la cantidad del uno por mil del monto total del contrato por cada incumplimiento en que hubiere incurrido.

La Contratista expresamente acepta que, en caso de que se aplique las referidas multas, se deduzca o retenga las mismas de cualquier valor que se le adeude o se encuentre pendientes pago.

Las multas antes mencionadas, en el supuesto de ser impuestas, no podrán ser revisadas o devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

11.01. – El contratista está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato. Podrá sin embargo subcontratar la ejecución parcial del mismo con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. Por la subcontratación el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Fundación Patronato, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

Este contrato es resoluble de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1505 de la Codificación al Código Civil.

11.02. - A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato.

11.03. - Pagará además todos los impuestos que le correspondan de acuerdo con la Ley y, la Fundación Patronato actuará como agente de retención de los referidos impuestos.

11.04.- De los pagos que deba hacer la Entidad, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el contrato

11.05. Todas las comunicaciones, sin excepción, serán por escrito.

11.06.- Cualquier modificación a los términos y estipulaciones de este contrato será motivo de un acuerdo previo que deberá ser recogido por escrito, mediante el respectivo Adendum. En caso contrario, se entenderá como inexistente.

11.07.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA:

12.01.- El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición legal para suscribir este contrato y asume toda la responsabilidad derivada de cualquier infracción al respecto.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

13.01.- La administración del presente contrato estará a cargo de la persona responsable de la Asesoría Jurídica de la Entidad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; adoptará además las acciones que fueren necesarias para evitar retrasos injustificados y solicitará a la Dirección Ejecutiva, previo informe motivado, la aplicación de las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando así corresponda.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

14.01. El contrato termina a más de las causas establecidas por la Ley, por:

a) Cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales;

b) Mutuo acuerdo de las partes.- Cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de la Fundación Patronato o del Contratista, ejecutar total o parcialmente el contrato o imposible continuar con el mismo, las partes, de mutuo acuerdo podrán, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren su ejecución. Las causas que motivan la terminación anticipada serán calificadas razonadamente por la Entidad Contratante. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del Contratista.

c) Declaración unilateral y anticipada de la Fundación Patronato en los siguientes casos:

- Incumplimiento del Contratista de una o más de las obligaciones asumidas en este contrato;
- Por quiebra o insolvencia del Contratista;
- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato;
- Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley, en los casos atribuibles al Contratista;
- Si el Contratista, a juicio de la Fundación Patronato, evidencie grave incumplimiento, negligencia o incapacidad en la ejecución del Contrato;
- Si el Contratista cediera total o parcialmente el contrato o si subcontrate alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante; y,
- Por suspensión en la ejecución del contrato por decisión del Contratista, por más de tres días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Antes de proceder a la terminación unilateral, la Fundación Patronato, notificará al Contratista sobre tal decisión, señalando las causas del incumplimiento o mora en que hubiese incurrido, concediéndole un plazo de tres días para que justifique o remedie la causa que motivaría tal declaratoria. Junto con la notificación se remitirán los informes técnico, económico y jurídico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Fundación Patronato y del Contratista. La notificación señalará específicamente la causa o causas para la terminación del contrato.

Si el Contratista no justifica o enmienda las causas en el plazo en el plazo concedido, La Fundación Patronato podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, a través de una comunicación escrita firmada por su Director Ejecutivo. Dicha terminación unilateral tendrá lugar aún cuando exista pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo.

La declaración unilateral de terminación anticipada del presente contrato, dará derecho a la Fundación Patronato a efectuar la liquidación financiera y contable, así como a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento más los intereses correspondientes, sin perjuicio de demandar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

d) Terminación por causas imputables a la Entidad: El Contratista podrá demandar la resolución y terminación anticipada del contrato, por las siguientes causas imputables a la Fundación Patronato:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de treinta (30) días;
- Por suspensión del contrato dispuesto por la Fundación Patronato, por más de 15 días consecutivos sin que medie caso fortuito o fuerza mayor o responsabilidad del Contratista;
- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Fundación Patronato no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

15.01.- De suscitarse divergencias o controversias en la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes harán todo lo posible para resolverlas directamente en forma amistosa y de buena fe, mediante negociaciones informales y agotando todas las instancias. De no existir entendimiento después de veinte (20) días desde el inicio de las negociaciones directas (condición que se entenderá cumplida cuando una de ellas rechace por escrito la reclamación de la otra), las partes libre y voluntariamente acuerdan someter las controversias, primeramente a un proceso de mediación obligatorio, de conformidad con lo determinado en la Ley den Arbitraje y Mediación. La Mediación se llevará a cabo en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

15.02.- En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación, las partes se someterán a un proceso arbitral administrado a través de la nombrada Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación, sus Reglamentos y los Reglamentos de la referida Cámara, así como de las siguientes normas:

- El Arbitraje será en Derecho.
- El Tribunal estará integrado por un solo árbitro, el cual será designado de conformidad con la Ley de la materia, dicho árbitro tendrá su respectivo alterno.
- Los árbitros serán abogados.
- El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días desde el momento de posesión de los árbitros.
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra de indicado Laudo arbitral.
- Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral será cubierto en partes iguales.
- Las partes de mutuo acuerdo, dan la facultad a los árbitros para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que se requiera para la ejecución de las medidas cautelares que una de las partes solicite y que faculta la ley, sin necesidad de requerir aprobación judicial previa.
- El procedimiento arbitral tendrá el carácter de confidencial.

15. 03. - En cuanto a la prescripción para las acciones ejecutivas derivadas del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

16.01. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

16.02. Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- De la Contratante: calle Chile OE6-48, entre Benalcázar y Cuenca, Fundación Patronato San José.
- Del Contratista: calle, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGOS INDEBIDOS:

17.01.- La Fundación Patronato, se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega recepción definitiva del servicio sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiere realizado, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Fundación Patronato, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que efectuó el pago indebido. La falta de reclamación de la Entidad Contratante sobre este aspecto, no se considerará como condonación del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LA LEY ECUATORIANA:

18.01. En todo lo que no estuviere previsto en el presente Contrato, las partes estarán a lo dispuesto en la Legislación Ecuatoriana que fuere pertinente.

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

19.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, firmando para constancia en tres ejemplares del mismo contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a de de 2008.

**DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PATRONATO
MUNICIPAL SAN JOSE**

CONTRATISTA